

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 10146 -2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 19 FEB. 2013

VISTO; el Oficio Nº 325-2012-GRA/GG-GRDS-AR y los Decretos Nºs 10456-2012-GRA/PRES-GG, 17554-2012-GRA/GG-ORADM, 15063-2012-GRA/ ORADM-ORH y 1407-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por seis (06) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, Mediante la Resolución Directoral Nº 005-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto la renovación del contrato de servicios personales de las servidoras de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, MERCEDES GLORIA LAGOS ARRIARAN y LYDA JULIA FERNANDEZ JERI, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo I y Especialista en Archivo I, respectivamente, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Archivo Regional Ayacucho, propone, la renovación de contrato de servicios personales de las precitadas servidoras, en las mismas condiciones, que han venido laborando anteriormente, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuenten con financiamiento correspondiente, debidamente autorizado y en los cargos debidamente previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) e incluido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el artículo 39º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo Nº 276, establece las condiciones para expedir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional № 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos







Harris de la Carlo de la Carlo

de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado:

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Lev Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 v 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRAVPRES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, el contrato de servicios personales de las servidoras MERCEDES GLORIA LAGOS ARRIARAN y LYDA JULIA FERNANDEZ JERI, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo I. Nivel remunerativo SPD y Especialista en Archivo I, Nivel remunerativo SPD respectivamente, de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo Nº 276.

ARTICULO SEGUNDO - El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas. infidencia, comisión de falta de carácter disciplinaria y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numeral 3) de la Ley Nº 24041. concordante con el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Gastos Presupuestarios 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las ARTICULO CUARTO.interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECAL GENERAL REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ha Remite a U.L. Capia Original de la Resolución misma que constituye transcripción oficial, yedida por mi despacho,

Atentamente

THA REGIONAL DE ADMINISTRACIO

n, edgar G. Critaria Rojas ctor de la Oficina de Recursos





_{sorta} Junidica